

Autorizan viaje de funcionarios del Ministerio al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y a los EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 330-2018-EF/43

Lima, 2 de octubre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, del 4 al 13 de octubre de 2018, se realizarán reuniones de coordinación con inversionistas extranjeros, en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; y en las ciudades de Los Ángeles y Nueva York, Estados Unidos de América, con el fin de promocionar las ventajas de invertir en el Perú; teniendo en consideración el grado de inversión alcanzado por la República del Perú, el cual ha sido ratificado por las agencias clasificadoras de riesgo, basado en la fortaleza económica del país;

Que, en tal sentido y siendo de interés nacional e institucional, resulta necesario autorizar el viaje del señor Jorge Enrique Siu Rivas, Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y del señor José Andrés Olivares Canchari, Director de la Dirección de Gestión de Mercados Financieros de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para que participen en las referidas reuniones de coordinación;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, los gastos correspondientes a pasajes aéreos y hospedaje, serán asumidos por los bancos de inversión que asesoran a la República del Perú y los gastos por concepto de alimentación y traslados serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Jorge Enrique Siu Rivas, Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y a las ciudades de Los Angeles y Nueva York, Estados Unidos de América, del 3 al 12 de octubre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor José Andrés Olivares Canchari, Director de la Dirección de Gestión de Mercados Financieros de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y a las ciudades de Los Angeles y Nueva York, Estados Unidos de América, del 3 al 14 de octubre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Los gastos por concepto de alimentación y traslados que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Señor Jorge Enrique Siu Rivas

Viáticos (8 días) : US \$ 1 608,00

Señor José Andrés Olivares Canchari

Viáticos (10 días) : US \$ 1 960,00

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados comisionados deben presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA

Ministro de Economía y Finanzas